

Del cuerpo de esta Villa y para el bien de ella
ante sus ojos se deben hacer las elecciones necesarias de
oficiales y no distinta men a los de los ausentes como
presentes de la villa admitiendo sin distincion los
charales de todos los que viven los electores de la villa
No debe hacerse impedimento por lo siguiente: lo uno
por falta de experiencia favorable a un vecino como endi
que se abren por experiencia lo otro porque los que se ausen
para gozar de su voto no deben ser ausentes sin
hacer larga residencia fuera de ella se reputan endi
por presentes para qualquier efecto lo otro lo susodho
haliga sin dificultad alguna quando la ausen
es por causa de enfermedad como es en todo caso
como es notorio por el traslado y consta ser asi de la
Experiencia que se tiene de los años pasados lo otro
porque eligiendo de (por falta de los ausentes) personas
en quienes no concurren las sobredichas calidades bien
a presudicarse en gran manera la salud asi en quanto
al gobierno de las cosas necesarias de la villa
y otras como en la defension de los derechos y privilegios
privilegios para con esta villa y sus oficiales con quien
de otro modo suele haber debates y contiendas sobre la
defension y por falta de personas del regido de las sobredichas
calidades muchas veces se pierden y menoscaban
en gran utilidad de esta villa a quien tambien el
quiere largas ausencias y en gran parte de la villa
lo otro en los sobredichos terminos no ha ni que de

ha ver lugar qualquiera cierta costumbre que encontre se
 alega por que fuera de que nos era legitima mente preesrita
 no se pudiera llamar costumbre sino antes abuso y corrupto
 danosa y pernicioso y contra el bien publico de la repub
 ca y queda ocasion a delinquir y subtraerse cada uno del
 servicio debido a su republica que en tal caso y particular
 mente donde puede haver fraude no ha lugar costumbre
 En contrario por lo que pedimos y suplicamos al nro señ
 nces con el debido respeto le requerimos tantas veces q
 poder podemos y debemos para que mande hacer en todo
 segun derecho pedimos donde no protestamos la nulidad
 de las elecciones y todo lo demas que en conti^o se hicier
 y con el debido respeto todos los danos que se siguieren
 de hallar en contrario y contra quien se o poderemos y deb
 y salva la nulidad apelamos para ante el nro señ
 y de baxo de el para ante quien se o poderemos y deb
 ores y en uano pedimos testimonio forma y precio
 de sus debidos salarios con todas las y stancias posibles
 y sobre todo pedimos justa y protestamos la costumbre
 y para ello etc

Pedro Perez de...

Juan de...

...